

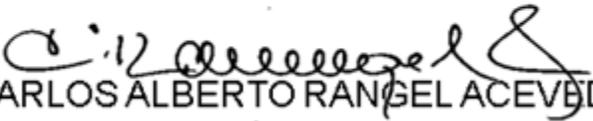
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C. diez de diciembre de dos mil veintiuno

I. Con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido al abogado José Luis Ávila Forero quien funge como apoderado de la parte demandante.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

II. Se reconoce a la abogada Angela Patricia España Medina como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder allegado vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

*LOR*

11001-4003-002-2021-00755-00